

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110041003066-2021-00012-00 EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 1 1 MAR 2021

Reunidos los requisitos legales y acompañándose con la demanda el documento que presta mérito ejecutivo, artículos 422 y 430 del C.G.P., el Juzgado libra mandamiento de pago por la vía ejecutiva de ÚNICA INSTANCIA en favor de CREDIVALORES- CREDISERVICIOS S.A. contra LEES VANESSA VILLALBA ALEMAN, por las siguientes sumas de dinero:

PAGARÉ No. 0001000200000064200

- 1. Por \$5'681.677,00 M/cte., por concepto de capital contenido en el título valor, base de recaudo.
- 2. Por los intereses moratorios sobre la anterior suma, desde el 31 de octubre del 2020, hasta que se realice el pago total liquidados a la tasa fluctuante que certifique la Superintendencia Financiera de Colombia.

Ordénase a la parte demandada que debe cancelar la obligación dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de este auto, artículo 431 del C.G.P. Igualmente cuenta con diez (10) días, también contados a partir de la notificación del presente auto para que proponga excepciones, art. 442 ibídem.

Sobre las costas se resolverá oportunamente.

Reconócese al abogado **ALVARO ENRIQUE DEL VALLE AMARIS**, como apoderado de la parte actora.

Notifíquese personalmente a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ

(2)

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C.

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 1 2 MAP 2021 HORA 8 A.M.

POR ESTADO Nº O Competencia múltiple de Bogotá D.C. 1 2 MAP 2021 HORA 8 A.M.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN Secretaria

ncrr